



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Milena Pérez Olaya en representación de Michel Sneider López Pérez
Demandado	Ferley López Torres
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00014
Asunto	Modifica Liquidación de Crédito
Fecha providencia	Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la documentación obrante en el expediente el despacho **DISPONE:**

Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante, atendiendo a que en la presentada no se encuentra relacionado el valor total de los intereses generados por la deuda; de igual manera se tuvo en cuenta el valor reportado como gastos escolares del año 2020 como quiera que las facturas presentadas no se encuentran a nombre de la demandante, luego no existe acreditación plena del gasto.

Concepto cuota	Fecha	Valor cuota	Abono	Saldo Pendiente	interés 0.5%	Interés adeudado cuotas atrasadas	Total Interés	Total
	2019						0	0
Gastos Escolares	Febrero	180.290		180.290	901	19	17128	197.418
Vestuario	Junio	150.000		150.000	750	15	11250	161.250
Gastos NO POS	Agosto	771.700		771.700	3.859	13	50161	821.861
Vestuario Diciembre 2019	Diciembre	150.000		150.000	750	9	6750	156.750
	2020			0				0
Vestuario	Junio	159.000		159.000	795	2	1590	160.590
		1.410.990	0	1.410.990			86.878	1.497.868

Téngase la suma UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.497.868.00) como crédito insoluto actual y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito

Hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, entregar a la parte demandante, los dineros consignados dentro de la actuación y por cuenta del mismo.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 58 del 25/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria